

LA SERENA, 14 OCT 2025

DECRETO N° 2287 /

VISTOS:

El memorándum N°87, de fecha 03 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas al Departamento de Finanzas, solicitando gestión de devolución de dinero; el memorándum N° 1919, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Sección de Cobranzas al Departamento de Rentas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando gestionar devolución de dinero a nombre de doña Elsa del Carmen Villalobos Vega, por concepto de pago duplicado de derecho de aseo domiciliario, desde cuota N°1, año 2019, a la cuota N°2, del año 2024, correspondiente al Rol N°01245-00019; la carta de doña Elsa del Carmen Villalobos Vega a la Sección de Cobranzas, de fecha 11 de septiembre de 2025, solicitando la devolución de dinero e indicando los datos para la transferencia; la cédula de identidad del contribuyente; el estado de cuenta corriente del ROL N° 01244-00011; el estado de cuenta corriente del ROL N° 01245-00019; el estado de deuda del ROL N° 01244-00011; la consulta de pagos por R.U.T. emitida por la Sección de Tesorería Municipal; las ordenes de ingreso N°7700, 7701, 7702, 7703, 7704, 7705, 7706, 7707, 7708, 7709, todas de fecha 10 de julio de 2024; la Ordenanza Municipal N° 10, de fecha 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2025; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el memorándum N°87, de fecha 03 de octubre de 2025, el Departamento de Rentas solicita al Departamento de Finanzas, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar devolución de dinero a nombre de doña Elsa del Carmen Villalobos Vega, por concepto de pago duplicado de derecho de aseo domiciliario, desde cuota N°1, año 2019, a la cuota N°2, del año 2024, ya que fueron pagadas en las contribuciones.

2.- Que, lo anterior, fundado en el requerimiento de la interesada, de fecha 11 de septiembre de 2025, quien, además, solicita que la devolución se realice a su familiar, doña Michell Peralta Villalobos, a la cuenta del Banco Estado.

3.- Que, de acuerdo a las órdenes de ingreso N°7700, 7701, 7702, 7703, 7704, 7705, 7706, 7707, 7708, 7709, todas de fecha 10 de julio de 2024, la señora Villalobos Vega pagó a la I. Municipalidad de La Serena la cantidad de \$393.899, por cuotas de derecho de aseo domiciliario, desde cuota N°1, año 2019, a la cuota N°2, del año 2024.

4.- Que, en cuanto a los registros del Departamento de Rentas, procede la devolución.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

NOMBRE	Elsa del Carmen Villalobos Vega.
RUN	
MONTO	\$393.899.
CONCEPTO	Pago de derechos de aseo domiciliario
MOTIVO	Derecho de aseo pagados en contribuciones.
	Transferencia a doña Michell Peralta Villalobos, a la cuenta del Banco
FORMA DE DEVOLUCIÓN	Estado.

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada al correo electrónico por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 214.09.45.000.000.000, por la cantidad de \$393.899.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIÉLA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/MAR/VBV/GPR/DSA/dga.

